

PROGRAMA DE CARRERAS
PLAYA DE ZAHARA DE LOS ATUNES
(CÁDIZ)

AÑO 2024

Oficinas:

Teléfono: +34 616063543

E-mail: correo@granpremiozaharadelosatunes.com

Playa de ZAHARA DE LOS ATUNES

Coordenadas

36° 08' 10'' N 5° 50' 45'' O

CÓDIGO REGA:

ES110350000899

**PROGRAMA DE LAS CARRERAS DE CABALLOS
QUE SE CELEBRARÁN
EN LA PLAYA DE ZAHARA DE LOS ATUNES (CÁDIZ)**

02 DE NOVIEMBRE DE 2024



Se recomienda a todos los propietarios, profesionales y participantes en la competición desarrollada según el presente Programa de Carreras la lectura comprensiva de las nuevas Condiciones Generales que aquí contemplan, así como el conocimiento del Código de Carreras y de las Condiciones Generales del Jockey Club Español de Carreras de Caballos, por las novedades que se introducen en el conjunto de normas que regirán la competición.

**DEBERÁN TENER SU ALTA COMO PROPIETARIO, ENTRENADOR Y JINETE, ASÍ
COMO LICENCIA EN VIGOR CON EL JOCKEY CLUB ESPAÑOL PARA PODER
PARTICIPAR EN LAS CARRERAS DE ESTE PROGRAMA**

RESUMEN DE PREMIOS A DISTRIBUIR JORNADA 2024

<u>EDAD</u>	<u>CABALLOS</u>	<u>CARRERAS</u>	<u>EUROS</u>	<u>TOTAL</u>
<i>TRES AÑOS</i>				
	NACIDOS Y CRIADOS EN ESPAÑA			0
	NACIDOS Y CRIADOS EN ESPAÑA E IMPORTADOS *			
<i>TRES AÑOS Y +</i>				
	NACIDOS Y CRIADOS EN ESPAÑA			22.950 €
	NACIDOS Y CRIADOS EN ESPAÑA E IMPORTADOS *	3	22.950	
TOTAL P.S.I. 3 CARRERAS 22.950 EUROS				

- Y ASIMILADOS

Sábado 02 de noviembre de 2024

Premio 1- 2 Hándicap dividido (Referencia: Cuatro y años y más: 32; tres años: 32,5)

Dotación total: 12.750 euros.

Primera parte: 6.800 €: 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero y 400 € al cuarto.

Segunda parte: 5.950 €: 3.500 € al primero, 1.400 € al segundo, 700 € al tercero y 350 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: 1.500 metros.

Premio 3 GRAN PREMIO PLAYA ZAHARA DE LOS ATUNES - PETACA CHICO.

Dotación total: 10.200 €: 6.000 € al primero, 2.400 € al segundo, 1.200 € al tercero y 600 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Peso: 3 años: 58,5 kilos.

Peso: 4 años y más: 60 kilos.

Recargos por premios ganados desde el 1 de octubre de 2023:

- 1 kilo a los ganadores de un premio de 4.000 €
- 2 kilos a los ganadores de un premio de 6.000 €
- 3 kilos a los ganadores de un premio de 9.000 €

Distancia: 2.000 metros.

INSCRIPCIONES: Miércoles, 23 de octubre, hasta las 11:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: Viernes, 25 de octubre, a las 10:00 horas.

FORFAITS: Lunes, 28 de octubre, a las 11:00 horas.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: Lunes, 28 de octubre, a las 13:00 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: Martes, 29 de octubre, a las 12:00 horas.

CARRERAS PLAYA ZAHARA DE LOS ATUNES

TODAS LAS CARRERAS DE ESTE PROGRAMA SE REGISTRAN POR EL CÓDIGO DE CARRERAS VIGENTE DEL JOCKEY CLUB ESPAÑOL DE CARRERAS DE CABALLOS Y POR LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES TÉCNICAS

1ª Las condiciones de este Programa serán firmes a partir de su aprobación por el Jockey Club Español de Carreras de Caballos (JCE) y, salvo en lo referente a la denominación de las carreras o la elevación de la cuantía de sus premios, sólo se podrán introducir modificaciones de forma justificada y previa autorización de los Comisarios del propio JCE. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra fecha de la temporada.

2ª Las inscripciones, los forfait, los reenganches, las declaraciones de participantes y los compromisos de montas habrán de realizarse necesaria y únicamente a través del sistema telemático on line habilitado por Hipódromo de La Zarzuela, SA, SME (en adelante HZ) para tal fin, a través de su página web www.hipodromodelazarzuela.es, siguiendo las instrucciones y las condiciones de uso que en su momento sean anunciadas públicamente. Estando en funcionamiento este sistema no se admitirá ningún trámite de los señalados anteriormente que llegue a HZ por una vía diferente.

Solamente en los casos eventuales en los que, por causas de fuerza mayor, no esté operativo este sistema telemático habilitado al efecto, y previa comunicación necesaria por parte de HZ, las inscripciones, los forfait, los reenganches, las declaraciones de participantes y/o los compromisos de monta deberán depositarse, para que puedan considerarse válidos, en las fechas y horas señaladas en el Programa en el buzón habilitado al efecto en el Departamento de Carreras de HZ; o podrán ser enviados, debidamente firmados, al número de fax 91-357-08-01, así como al correo electrónico carreras@hipodromodelazarzuela.es.

En caso de enviarse por fax o por correo electrónico, HZ devolverá un acuse de recibo al emisor, siendo responsabilidad de este asegurarse de que su envío ha sido recibido en tiempo y forma en el Departamento de Carreras de HZ, ya que solamente se admitirán los documentos recibidos (y no enviados) en tiempo y forma.

Asimismo, en esta misma situación de no funcionamiento del sistema telemático de HZ, las inscripciones, los forfait, los reenganches, las declaraciones de participantes y los compromisos de montas podrán entregarse, debidamente firmados, en las oficinas del JCE y resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por el mismo, que los harán llegar al Departamento de Carreras de HZ, de forma obligatoria, en el tiempo y la forma anteriormente fijados.

La relación provisional de las declaraciones de participantes será exhibida en el tablón de anuncios habilitado al efecto, así como en la página web de HZ, concediéndose un plazo no inferior a una hora y siempre al menos hasta después de hora y media de la hora límite para entregar las declaraciones de participantes, para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se consideren oportunas.

Apreciada causa de fuerza mayor por los Comisarios de Carreras, en el supuesto de que, en las inscripciones, en las publicaciones de los pesos, en los forfait, en las inscripciones suplementarias (reenganches) o en las declaraciones de participantes se detecte un manifiesto error humano o mecánico imputable a los servicios administrativos, los Comisarios de Carreras, podrán, a su criterio, y en el marco del Código de Carreras en vigor, corregir los errores detectados.

3ª Si a la vista de las inscripciones, forfaits, reenganches o participantes provisionales de una carrera se pudiera observar que el número de caballos participantes pudiera ser inferior a **CUATRO (4)** la carrera en cuestión podrá suprimirse, pudiendo la Dirección de Carreras, en este caso, adoptar una de las siguientes medidas:

- Desdoblar otra carrera de la misma jornada.
- Abrir un plazo nuevo de inscripciones para otra carrera u otras que se disputarán en la misma jornada, y cuya Condiciones Particulares se publicarán en el mismo momento en que la primera sea suprimida. Estas nuevas condiciones deberán contar con la autorización de los Comisarios del Comité de Disciplina.
- Decidir que en esa jornada no se celebre la carrera.

4ª Si tras la declaración definitiva de participantes quedase, por retirada de algún caballo, un número inferior a cuatro (4) participantes, la carrera se celebrará con los participantes que finalmente queden.

5ª La aptitud para participar en las operaciones de salida de los caballos debutantes deberá estar debidamente certificada por sus entrenadores o por el JCE (artículo 143- I del Código de Carreras del JCE).

6ª Cuando las Condiciones Particulares de la carrera no indiquen lo contrario, el importe de las matrículas, de los forfaits, de las inscripciones suplementarias (reenganches) y de las cuotas a abonar por los caballos participantes queda establecido, en función de la suma atribuida al caballo ganador (en euros), de acuerdo con el siguiente cuadro. A dichas cantidades deberá añadirse el IVA correspondiente. Será por cuenta del beneficiario del premio cualquier tributo o retención que recaiga sobre la cuantía del importe entregado.

GANADOR	FORFAIT	MATRICULA NO PARTICIPANTE	PARTICIPANTE	INSCRIPCIÓN SUPLEMENTARIA
6.000 €	36,00 €	120,00 €	48,00 €	300,00 €
4.000 €	24,00 €	80,00 €	32,00 €	200,00 €
3.500 €	21,00 €	70,00 €	35,00 €	175,00 €

A efectos económicos, todo aquel caballo que sea retirado antes de la carrera será considerado como “Matrícula de Participante”.

En todas las carreras que contempla este programa, los caballos que no hubiesen formalizado la inscripción en las fechas y horas previstas o se hubiesen declarado forfait, y cumplan las condiciones de calificación de las carreras, podrán participar en las mismas previo pago de una cantidad igual al 5% del premio al primer clasificado, en concepto de inscripción suplementaria.

El plazo para formalizar esta inscripción suplementaria finalizará a la hora marcada en el Programa de la Temporada.

7ª Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.

8ª Los entrenadores o sus representantes legales (reconocidos por el JCE) deberán presentar en las oficinas de esta Sociedad un impreso con su firma autorizada con el fin de tener esta como modelo para la aceptación de las inscripciones y de las posibles declaraciones a ellas relativas, además de cumplimentar un impreso en el que consten todos los datos personales de las personas que trabajen o colaboren en su cuadra, haciéndose responsable de su comportamiento dentro del Circuito Hípico de la Playa de Zahara de los Atunes. Así mismo, para los días de carreras, deberá solicitar un pase que autorice a las personas que necesite para la subida y bajada de caballos al paddock.

9ª Cuando se trate de un caballo entrenado en el extranjero, deberá acompañarse a la inscripción la relación completa de sus actuaciones, excepto para las carreras de peso por edad en las que la calificación se determine por la edad o por el sexo. Si el caballo inscrito en estas condiciones vuelve a correr con posterioridad a la fecha de la inscripción, una relación complementaria deberá estar en poder del JCE o de HZ antes de la fecha de declaración de participantes. La participación de un caballo entrenado en el extranjero en cualquiera de las carreras contempladas en el presente Programa requiere la presentación de la documentación de identificación de dicho caballo que exige el Código de Carreras y también del RCN expedido por la entidad reguladora correspondiente en los plazos determinados por el JCE y el Código de Carreras.

10ª Si el número de caballos declarados participantes en las carreras a celebrarse fuese superior al máximo establecido, se procederá según lo dispuesto en el Código de Carreras del JCE.

El número máximo de participantes admitidos es de:

- **10 (DIEZ)**

Las salidas de todas las carreras se darán con el sistema de bandera.

11^a Con el fin de establecer un estricto control de la estabulación de caballos en los boxes del recinto y un seguimiento de sus vacunas preceptivas, será **OBLIGATORIO** depositar el DIE/Pasaporte del caballo, la guía de traslado una hora antes del inicio de la jornada de carreras en el Servicio Veterinario Oficial.

12^a Antes de las carreras de la jornada, los Comisarios de Carreras exigirán la firma del Acta de Presencia, disponible al efecto en el recinto de peso, a todos y cada uno de los entrenadores (o sus representantes autorizados por el JCE) que corren caballos de su preparación en esa jornada.

Los Comisarios de Carreras enviarán el Acta de Presencia de cada jornada, junto al Acta de carreras, al JCE, para el control de los Comisarios de esta.

Si algún entrenador o su/s representante/s autorizado/s por el JCE, no pudiese asistir a un hipódromo por participar otros caballos de su preparación en otros hipódromos o por causa de fuerza mayor apreciada por los Comisarios, podrán excepcionalmente nombrar para esa jornada e hipódromo a otro entrenador, jinete o mozo de cuadra, solicitándolo al JCE, para que la persona nombrada sea autorizada o no por los Comisarios del JCE.

La participación de uno o varios caballos en una jornada de carreras en ausencia de su entrenador (o su representante autorizado por el JCE) será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

13^a No se permitirá el acceso a la zona de la salida a ninguna persona sin la autorización expresa de los Comisarios de Carreras.

Asimismo, se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados que los Comisarios de Carreras pudiesen considerar alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de salida.

El incumplimiento de lo estipulado en los dos párrafos anteriores dará lugar a las sanciones previstas en el Reglamento Sancionador del vigente Código de Carreras.

14^a Queda prohibida, bajo la inmediata responsabilidad del entrenador y/o del jinete, el empleo de instrumentos eléctricos, mecánicos, electrónicos, de ultrasonido u otro implemento externo de cualquier naturaleza que pueda alterar el normal rendimiento de un caballo exceptuándose el uso de la fusta y de los elementos autorizados por los Comisarios de Carreras del JCE.

En este sentido:

1. Queda terminantemente prohibido el uso del torcedor labial o cualquier otro elemento de maltrato que pueda ser sancionable, en cualquier recinto del hipódromo y en especial en los cajones de salida.

2. El uso de carrilleras, tapones, visores y el atado de la lengua deberá indicarse expresamente en la declaración de participantes y **los caballos deberán llevar puestos estos elementos desde su presentación en el paddock hasta su vuelta al mismo al terminar la carrera** (excepto lo establecido en el apartado IV del artículo 148 del Código de Carreras relativo al empleo de los tapones), no pudiéndose variar estas condiciones en ningún momento. **No está permitido el uso de anteojeras.**

3. A fin de indicar que los caballos portarán los objetos citados, se deberá reflejar en la declaración de participantes las siguientes “llamadas”:

- **Carrilleras (3)**
- **Tapones (4)**
- **Visor (6)**
- **Lengua Atada (8)**

Deberá solicitarse permiso a los Comisarios de Carreras para poder realizar el ensillado del caballo fuera del ensilladero.

15^a Los entrenadores que hayan sido autorizados por los Comisarios de Carreras a realizar el ensillado del participante en su cuadra o cualquier otro lugar fuera del recinto obligado, deberán presentar obligatoriamente dicho participante en el paddock, 20 minutos antes del horario en el que se disputará la carrera, el cual figura en el programa oficial de la jornada. No está permitido ensillar a los caballos en las instalaciones reservadas para el Servicio Veterinario Oficial, de acuerdo con el Artículo 140-I del Código de Carreras.

Los jinetes de los caballos que hayan sido autorizados por los Comisarios de Carreras para realizar el ensillado en sus cuadras a petición de sus responsables, deberán presentarse obligatoriamente al pesaje posterior a la carrera, independientemente del puesto que ocupe en la meta. Si no se presentase al peso después de la misma, dicho caballo será distanciado y su entrenador o jinete, será el responsable de dicha falta.

(Esta autorización no conllevará retraso alguno en la presencia del caballo en el paddock).

16^a En el paddock, los caballos deberán ser presentados por un mozo correctamente vestido. El número de mantilla deberá estar visible, siendo responsable el entrenador del cumplimiento de esta normativa.

17^a Para poder pasear los caballos montados durante la presentación en el paddock, será obligatorio el haberlo solicitado con antelación a los Comisarios de Carreras, utilizando las medidas de seguridad oportunas, casco y chaleco.

18^a Las personas que presenten reclamación deberán realizar un depósito previo por la cantidad señalada por el JCE y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Comisarios de Carreras el tiempo que éstos consideren oportuno, en virtud de lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

19^a El buen cumplimiento del protocolo de extracción de muestras para el control antidopaje de caballos es única responsabilidad del JCE. El Ayuntamiento de **ZAHARA DE LOS ATUNES** se limita a facilitar las instalaciones necesarias, en la medida de las posibilidades existentes, para el desarrollo de las labores correspondientes a dicho fin.

CONDICIONES FINANCIERAS

20^a CONDICIONES FINANCIERAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN CABALLO

- a) La inscripción o inscripción suplementaria de un caballo en cualquier carrera no será válida ni registrada si el propietario y/o el entrenador del caballo mantienen con el JCE algún tipo de deuda, de cualquier naturaleza y en cualquier condición, en la fecha establecida para la formalización de la inscripción suplementaria.

Estas condiciones financieras serán también aplicables a los jockeys o jinetes que hayan recibido una autorización para entrenar o hacer correr los caballos de su propiedad en cualquiera de sus formas. Todo ello sin perjuicio de las sanciones que les puedan corresponder de conformidad con el artículo 42-II del Código de Carreras.

- b) Para formalizar la inscripción o la inscripción suplementaria (reenganche) de un caballo en cualquier carrera del presente Programa, el propietario deberá tener, en cualquier caso, un saldo mínimo que cubra el importe que devengue la inscripción (Participante sin IVA en inscripciones adelantadas y Participante + IVA en el resto de las inscripciones, declaraciones a ellas relativas e inscripciones suplementarias). De no cumplirse esta condición, el sistema telemático no podrá registrar la inscripción o el reenganche pretendido. De tener un saldo deudor, HZ informará al JCE y la inscripción no será registrada, siendo HZ responsable de la veracidad de la información.

Igualmente, HZ no podrá registrar las inscripciones de caballos de cuyos propietarios no tenga completos y actualizados sus datos fiscales, para el cumplimiento con el Proceso SII (Suministro Inmediato de Información) ordenado por la Agencia Tributaria para la gestión y el control del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Los datos necesarios son: nombre (persona física o jurídica); CIF o NIF; dirección fiscal completa; y contacto (número de teléfono y/o dirección de correo electrónico). La Sociedad Organizadora es responsable de la veracidad de la información.

Una inscripción registrada ya no podrá ser anulada ni invalidada por razones de la relación financiera del propietario con la Sociedad de Carreras organizadora.

Para la apertura de la cuenta de gestión interna, los propietarios deberán realizar el oportuno ingreso en la siguiente cuenta de Hipódromo de la Zarzuela, S. A.: **CaixaBank nº ES55 2100 2931 9013 0090 4389** y deberán además cumplimentar la correspondiente autorización en virtud de la cual permite a HZ cargar en su cuenta corriente las facturas y gastos ocasionados por sus caballos.

HZ registrará los premios a los propietarios, preparadores y jinetes en la cuenta de gestión interna abierta a su nombre en HZ en virtud de los resultados oficiales validados y notificados por el JCE. Para ello **será condición indispensable la presentación de la factura correspondiente al premio ganado y el resultado del control antidopaje realizado.**

En el caso de cuadras con caballos estabulados en el centro de entrenamiento de HZ, esta Sociedad adelantará a cuenta el abono de los premios sin esperar la comunicación del control antidopaje (salvo que se comunique antes por parte del JCE un caso de control positivo) procediéndose a su cargo en cuenta en el supuesto de que posteriormente el resultado de dicho control sea positivo.

En el caso de que un caballo sea distanciado con posterioridad al abono de un premio que hubiera obtenido en una carrera, quienes hubieran cobrado dicho premio (propietario, entrenador y jinete o AEGRI) deberán reintegrar el importe a la sociedad organizadora.

El saldo que resulte a favor del propietario, preparador o jinete será traspasado a la cuenta corriente que se indique en la solicitud de traspaso de saldo dirigida al Departamento de Administración, realizándose a mediados de mes, siempre y cuando se haya recibido la factura de los premios a abonar **una semana antes de la fecha de pago**. En caso contrario, el abono se realizará a mediados del mes siguiente.

En cualquier caso, en el momento de realizar las transferencias, se tendrá en cuenta el saldo de la cuenta de gestión interna, **no pudiéndose quedar ésta con saldo deudor**. HZ se reserva el derecho de descontar de la cuenta de gestión interna aquellos saldos deudores, fianzas y gastos incurridos por propietarios, jinetes y preparadores puestos de manifiesto en otras cuentas de gestión abiertas a su nombre o de su propiedad.

En los porcentajes de premios que le correspondan a cada colectivo hay que tener en cuenta que aquellos que facturen a través de una empresa que constituya una actividad económica deberán aportar los datos de esta, estando obligados a presentar factura a HZ por el importe del porcentaje del premio obtenido más su IVA correspondiente, para que se abone en su cuenta. Aquellos cuya condición no constituya actividad económica, deberán presentar factura a HZ aplicando la retención correspondiente al premio que obtengan.

HZ detraerá a los asociados de la Asociación Española de Propietarios de Caballos de Carreras (AEPCC) el 1,5 % de los premios y colocaciones que se hayan obtenido en la presente Temporada, en virtud de los acuerdos establecidos en su momento. Para que HZ abone el 1,5% de los premios y colocaciones a la AEPCC, esta deberá aportar antes el convenio suscrito con todos sus asociados autorizando expresamente la aportación a favor de la AEPCC.

Se recuerda a todos los profesionales que en el caso de no recibir factura un mes después de la fecha de la carrera, HZ realizará la auto facturación pertinente.

21^a Las cantidades destinadas a premios y colocaciones en las condiciones particulares de cada carrera corresponderán a:

80 % al propietario

10 % al entrenador

10 % al jinete o en su caso a la A.E.G.R.I. *

En el caso de no tener los datos fiscales del entrenador y jinete en un plazo de 15 días desde la celebración de las carreras, el importe total de premio menos la retención correspondiente será ingresada íntegramente al propietario.

*En el caso de las Amazonas y Gentlemen Riders, el importe en cuestión (10% del premio publicado) será para la Asociación Española de Gentlemen Riders A.E.G.R.I, salvo en el caso en los que los jinetes hayan montado un caballo de su propiedad o que perteneciera a su cónyuge, a su pareja de hecho (se deberá facilitar un certificado de pareja de hecho expedido por el Ayuntamiento o un certificado competente) a sus padres o a sus tutores legales, (artículo 41-VIII del Código de Carreras del JCE).

Únicamente se computará el 100% de las sumas obtenidas en premios y colocaciones por un caballo a los efectos de su clasificación deportiva.

Una vez teniendo los datos fiscales de los clasificados, se procederá al ingreso del premio asignado menos el correspondiente IRPF vigente.

Los premios deberán ser facturados por dichos interesados según corresponda a:

HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S. A., S.M.E.

Avda. Padre Huidobro, S/N, Carretera de La Coruña, kilómetro 8 28023 – Madrid –

NIF: ES A83724658

22^a El Ayuntamiento de ZAHARA no contrae, ni contraerá relación laboral ni mercantil con ninguna de las personas encargadas del cuidado de los caballos y enseres que se encuentren en cualquiera de las instalaciones de la Entidad.

Los Sres. Propietarios y Entrenadores serán los únicos responsables de sus relaciones con otras personas derivadas de cualquiera de sus actuaciones motivadas con ocasión de la presente Temporada, por lo que deberán presentar la documentación necesaria que acredite su relación laboral.

Asimismo, propietarios y/o entrenadores serán responsables de las posibles actuaciones del personal a su cargo frente a la Entidad Organizadora.

23^a Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, los jockeys, los jinetes no profesionales, los aprendices, los mozos, los auxiliares, los veterinarios, los Comisarios de Carreras, los jueces de Llegada, de Peso, de Salida, así como cualquier persona física o jurídica que directa o indirectamente participe en la organización y/o desarrollo de cualquier carrera o carreras que integren el presente programa:

1. Aceptan, por el hecho de participar en las carreras de este Programa, que cualquier derecho de explotación audiovisual por cualquier soporte en lo que concierne a la competición desarrollada según el presente Programa, es un derecho único y exclusivo del Ayuntamiento de ZAHARA como Entidad Organizadora.
2. Permiten expresamente el uso de su imagen al Ayuntamiento de ZAHARA y la Sociedad Organizadora ASOCIACIÓN AMIGOS DE LAS CARRERAS DE CABALLOS DE ZAHARA DE LOS ATUNES (en adelante Sociedad Organizadora) y el de los propios caballos participantes, así como sus respectivos nombres y los nombres y colores de las cuadras participantes, para su difusión en cualquier medio de comunicación como televisión, periódicos, revistas, vídeos, internet o cualquier otro formato.
3. Aceptan que su nombre e imagen (y el de las cuadras y los caballos) figure en cualquier documentación que sirva como soporte para los apostantes o como medio que el Ayuntamiento de ZAHARA y la Sociedad Organizadora, entienda que es necesario publicar para el buen desarrollo de las carreras.

Las condiciones de la publicidad que porten los jinetes o los colores de los propietarios se regularán por lo dispuesto en el Artículo 24 y en el Anexo XIV del Código de Carreras del Jockey Club Español. Asimismo, la Sociedad Organizadora deberá autorizar la publicidad indicada de forma expresa.

EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESIÓN A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACIÓN A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTABLECEN.

ANEXO II

Los caballos participantes en la jornada podrán estabularse en el recinto amurallado del Palacio de las Pilas, en Zahara de los Atunes, a partir de las 10:00 horas del día 01 de noviembre, debiendo comunicar el día y la hora prevista aproximada de llegada previamente por escrito al correo correo@granpremiozaharadelosatunes.com. Si después de la fecha de la reserva del box este no está ocupado, la Sociedad Organizadora podrá disponer de dicho box para otro caballo. Los caballos deberán abandonar las instalaciones del Hipódromo no más tarde de las 10:00 horas del día 04 de noviembre 2024.

ANEXO III

TABLA DE DIFERENCIAS DE PESO POR EDAD (en kilogramos)

Se indican variaciones de peso para cada mes y cada distancia: la primera desviación se aplica para el período que va del 1 al 15 del mes y la segunda para el período que va del 16 hasta el final del mes.

Las desviaciones de peso indicadas a continuación son aplicables a la distancia indicada y a las distancias intermedias entre esta distancia y la distancia superior.

Ver página siguiente

Dist	Edad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC												
1000 1000	2-3								10½	9½	9	8½	8	8	7	7	7	7							
	3-4	6½	6½	6½	6½	6	5½	5	4½	4	3½	3	2½	2	2	1½	1	½	½						
1200 1200	2-3								11	10	9	9	8½	8½	8	8	7½	7½							
	3-4	7	7	7	7	6½	6	5½	5	4½	4	3½	3	2½	2½	2	1½	1	1	½	½				
1400 1400	2-3								13	12	11½	10½	10	9	9	9	8½	8½							
	3-4	8½	8½	8	8	7½	7	6½	6	5½	5	4½	4	3½	3	2½	2	1½	1½	1	1	½	½		
1600 1600	2-3								14½	13½	13	12	11½	11	10½	10	9½	9							
	3-4	9	9	8½	8½	8	7½	7	6½	6	5½	5	4½	4	3½	3	2½	2	1½	1½	1	1	½	½	
1800	3-4	9½	9½	9	9	8½	8	7½	7	6½	6	5½	5	4½	4	3½	3	2½	2	1½	1½	1	1	½	½
2000 2000	3-4	10	10	9½	9½	9	8½	8	7½	7	6½	6	5½	4½	4	3½	3	2½	2½	2	2	1½	1½	1	1
	4-5	½	½																						
2200 2200	3-4	10½	10½	10	10	9½	9	8½	8	7½	7	6½	6	5	4½	4	3½	3	3	2½	2½	2	2	1½	1½
	4-5	1	1	½	½																				
2400 2400	3-4	11	11	10½	10½	10	9½	9	8½	8	7½	7	6½	5½	5	4½	4	3½	3½	3	3	2½	2½	2	2
	4-5	1½	1½	1	1	½	½																		
2500 2700	3-4	11½	11½	11	11	10½	10	9½	9	8½	8	7½	7	6	5	4½	4	3½	3½	3	3	2½	2½	2	2
	4-5	1½	1½	1	1	½	½																		
2800 2800	3-4	11½	11½	11	11	10½	10½	9½	9½	9	8½	8	7½	6½	5½	5	4½	4	3½	3	3	2½	2½	2	2
	4-5	1½	1½	1	1	½	½																		
3000 3000	3-4	13	13	12	12	11	11	10	10	9½	9½	8½	8	7½	6½	5½	5	4½	4	3½	3½	3	3	2½	2½
	4-5	2	2	1½	1½	1	1	½	½																
3200 3200	3-4	13½	13½	12½	12½	11½	11½	10½	10½	9½	9½	9	8½	7½	7	6	5½	5	4½	4	4	3½	3½	3	3
	4-5	2½	2½	2	2	1½	1½	1	1	½	½														
3600 3600	3-4	14½	14½	14	14	13½	12½	11½	11½	10½	10½	9½	9	8½	7½	7	6	5½	5	4½	4	4	3½	3	3
	4-5	2½	2½	2	2	1½	1½	1	1	½	½														
4000 4000	3-4	15½	15½	15	15	14½	14	13½	12½	11½	11½	10½	9½	9	8½	7½	7	6	5½	5	4½	4	4	3½	3½
	4-5	3	3	2½	2½	2	2	1½	1½	1	1	½	½												

**CARGOS HIPICOS DE LA TEMPORADA 2024
COMISARIO DE PARTICIPANTES, COMISARIOS DE CARRERAS, JUEZ
DE PESO Y AYUDANTE, JUEZ DE SALIDA, JUEZ DE LLEGADA, Y
SERVICIO VETERINARIO OFICIAL DEL JOCKEY CLUB ESPAÑOL.**

**EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL
CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESIÓN A LAS MISMAS,
QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACIÓN A LAS CONDICIONES QUE
EN ELLAS SE ESTABLECEN.**

La Comisión Hípica de ZAHARA agradece su colaboración:

- Excelentísimo Ayuntamiento de ZAHARA**
- Sociedad Organizadora**
- Asociación Jockey Club Español de Carreras de Caballos**
- Hipódromo de la Zarzuela**
- Propietarios y preparadores**
- Todos los patrocinadores del programa de carreras**